



Municipalidad Distrital
de Pucallpa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039-2013-MDP-T.

Pucallpa, 13 de febrero de 2013

VISTOS:

El Memorando N° 046-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, que hace de conocimiento el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa a la Ciudad de Lima, el jueves 14 y viernes 15 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el jueves 14 y viernes 15 de febrero del presente, para presentarse ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de sustentar la valorización correspondiente de la Obra: "Mejoramiento de Vías en el Cercado de Pucallpa". Y participar de la reunión concertada con personal ejecutivo del Ministerio del Interior para realizar las coordinaciones necesarias ante la suscripción del convenio referente al Mejoramiento de la Comisaría en el Distrito de Pucallpa. Asimismo, participar de la reunión de trabajo con autoridades de la ciudad de Lima de acuerdo a invitación cursada a la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil", por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado, de la misma Ley N° 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

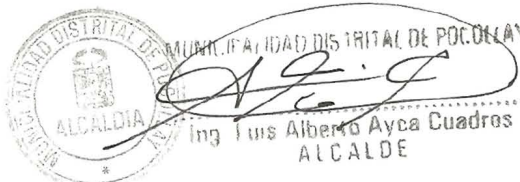
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las Atribuciones Políticas y Administrativas al Primer Regidor Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, como ALCALDE encargado de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, el jueves 14 y viernes 15 de febrero de 2013. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
GIDU
GDESS
1° Regidor





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039-2013-MDP-T.

Pocollay, 13 de febrero de 2013

VISTOS:

El Memorando N° 046-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, que hace de conocimiento el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la Ciudad de Lima, el jueves 14 y viernes 15 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el jueves 14 y viernes 15 de febrero del presente, para presentarse ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de sustentar la valorización correspondiente de la Obra: "Mejoramiento de Vías en el Cercado de Pocollay". Y participar de la reunión concertada con personal ejecutivo del Ministerio del Interior para realizar las coordinaciones necesarias ante la suscripción del convenio referente al Mejoramiento de la Comisaría en el Distrito de Pocollay. Asimismo, participar de la reunión de trabajo con autoridades de la ciudad de Lima de acuerdo a invitación cursada a la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil", por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado, de la misma Ley N° 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las Atribuciones Políticas y Administrativas al Primer Regidor Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, como ALCALDE encargado de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el jueves 14 y viernes 15 de febrero de 2013. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:

C.c. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
GIDU
GDESS
1° Regidor

